

# BOLETIN

DE LA

## Comisión Provincial de Monumentos

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

## ORENSE

---

### SUMARIO

P. F. ATANASIO LÓPEZ.—*Notas para el Episcopologio de Orense.* (Continuación)

ADRIANO DE LA SECA.—*Para la historia de Orense.*

JUAN FERNÁNDEZ PÉREZ.—*La antigua Biblioteca provincial de Orense.—Su Índice.* (Continuación).

P. AURELIANO PARDO, O. P.—*El Convento de Santo Domingo de Ribadavia.* (Continuación).

---

## NOTAS PARA EL EPISCOPOLOGIO DE ORENSE

---

Por el P. F. Atanasio López, O. F. M.

(CONTINUACIÓN)

### IV

D. Benito Fernández Alonso pone como inmediato sucesor de D. Fr. Alfonso de Noya a D. Juan García Manrique <sup>(1)</sup>, cuyo pontificado extiende desde el año 1368 hasta el de 1376. Consta ciertamente, como ya hemos dicho, que al mencionado Fr. Alfonso sucedió en la Sede Auriense D. Juan Martínez de la Sierra, que la ocupó desde el 15 de Enero de 1367 hasta el 3 de Octubre de 1370, en que fué trasladado para la de Segovia <sup>(2)</sup>.

Colmenares en la *Historia de Segovia* <sup>(3)</sup> hace mención de don Juan Sierra, diciéndonos que era «tan docto que mereció ser llamado doctor de doctores».

Falleció este prelado el 16 de Febrero de 1374. <sup>(4)</sup>

---

(1) En el mismo error ha incurrido LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Iglesia de Santiago*, t. VI, pág. 220.

(2) EUBEL, *Hierarchia*, I, 119. De su presencia en la Sede de Orense, consta por algunos documentos acerca del señorío de la ciudad, de los cuales luego nos ocuparemos.

(3) Tomo II. Segovia, 1846, pág. 162.

(4) *Ibid.*, pág. 170.—EUBEL, *Hierarchia*, I, 443.

## V

A D. Juan Mart3nez de Sierra sucedi3 D. Juan Garc3a Manrique, arcediano de Calatrava en la di3cesis de Toledo, bachiller en Decretos y ordenado de Subdi3cono. Fu3 promovido a la Sede de Orense en 2 de Octubre de 1370 por el Sumo Pontifice Urbano V, pero lo preconiz3 Gregorio XI en 5 de Enero de 1371. (1)

Poco se sabe sobre sus actos de gobierno de la di3cesis, pero consta que fu3 gran partidario de Enrique III de Castilla, y que por los a3os de 1371 interven3a en asuntos pol3ticos de Portugal, como se expresa en la *Cr3nica* de este monarca.

Dicese que Garc3a Manrique renov3 la hermandad que la iglesia de Tuy conservaba con la de Orense (2). No consta, sin embargo, documentalmente que nuestro Obispo hubiese intervenido en esta hermandad; lo que se sabe es que en el a3o de 1379 el Cabildo Tudense, con el benepl3cito de su prelado D. Juan de Castro, dio carta de hermandad al de Orense, expres3ndose en ella que dicha hermandad exist3a entre ambos Cabildos *a retroactis temporibus*. (3)

Sobre la presencia de D. Juan Garc3a Manrique en su ciudad y di3cesis no hemos encontrado documentos. En 5 de Octubre de 1375 fu3 trasladado a la Sede de Sig3enza (4); en 20 de Agosto de 1381 a la de Burgos (5); y finalmente en 11 de Agosto de 1382 a la Metropolitana de Santiago (6).

## VI

Como sucesor de D. Juan Garc3a Manrique en la Sede de Orense pon3amos nosotros en el *Bolet3n de la Real Academia Gallega* a D. Mart3n, trasladado de Plasencia por Gregorio XI el 5 de Octubre de 1375.

La presencia del obispo D. Mart3n en Orense p3nese en claro con un documento, que afortunadamente encontramos en el *Archivo de Bienes Nacionales de Santiago, Santa Clara, Foros y otras escrituras, siglo XV, Libro 26*. Es un reconocimiento de dos bulas pontificias a favor de las monjas Clarisas de Allariz. Est3 escrito en pergamino que mide mm. 410 × 410. Es como sigue:

- (1) EUBEL, *Hierarchia*, I, 119.
- (2) FERN3NDEZ ALONSO, *Cr3nica*, 309.
- (3) *Documentos del Archivo Catedral de Orense*, p3gs. 313-14.
- (4) EUBEL, *Hierarchia*, I, 444.
- (5) *Ibid.* I, 151.
- (6) *Ibid.* I, 200.

«Sepan quantos esta carta vieren, asy los que agora son como los que seran de aqui adelante, como Nos Dom Martin por la gracia de dios et dela santa iglesia de Roma obispo dourense, chançeller mayor de nuestro sennor el Infante et confador mayor de nuestra sennora la Infanta dona Leonor de Aragon, su muger, viemos dos buelas la vna de nuestro sennor el papa Bonifacio de bien aventurada memoria et la otra de nuestro sennor el papa Gregorio, en la santa see apostolical agora presydenste bulladas con sus buellas de plomo pendjentes en filos de seda bermeja et amariella, segunt sa custunbra de faser en la chançelaria de buella delos dichos sennores; las quales dichas buellas non eram rraydas njn rrotas njn viçiadadas njn corronpidas njn mancelladas njn en alguna parte dellas abolidas, mas eram sym toda sospecha, segunt que en prima fas paresçia. Et el tenor dela dicha buella del dicho nuestro sennor el papa Bonifacio es este que se siege:

«Bonifacius episcopus servus servorum Dei dilectis in Xpo. filiabus vniversis abbatissis et conventibus monialium inclusarum siue Ordinis Sancte Clare siue sancti Damiani seu Minorise dicantur salutem et apostolicam benedictionem.—Laudabilis sacra religio que in monasteriis uestris a vobis et aliis personis in eis degentibus sub onere voluntarie paupertatis jugiter colitur..... (Sigue como en el BULLARIUM FRANCISCANUM t. IV pág. 401).<sup>(1)</sup>

«Et el tenor dela otra buella del dicho nuestro sennor el papa Gregorio se siege en esta forma: *Gregorius episcopus servus servorum dei dilectis in xpo. filiabus abbattisse et conventui monasterii Sancte Clare de Allaris vila ordinis eiusdem sancte salutem et apostolicam benedictionem.—Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum tam vigor equitatis quam exigit rationis, ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducat effectum. Ea propter, dilecte in xpo. filie, uestris iustis postulationibus grato concurrentes assensu, personas uestras et locum, in quo divinis estis obsequium (sic) mancipate, cum omnibus bonis, que impresentiarum rationabiliter possidetis, aut in futurum iustis modos (sic) prestante domino poteritis adipisci sub beati Petri et nostra protectione suscipimus, specialiter autem decimas, terras, domos, arata, pascua, nemores, vineas, possessiones et alia bona siue ea omnia iusta et pace possidetis, vobis et per vos eidem monasterio auctoritate apostolica conffirmamus et presentis escripti patrocinio communimus, salua in predictis decimis moderatione Concilii generalis.—Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre*

(1) El notario Ares Pérez, poco experto en el idioma latino, comete varios errores en la transcripci3n de esta y de la siguiente bula pontificia.

*susceptionis et confirmationis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare presumpserit indignationem omnipotentis dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursum.—Datum Avinione XIII Calendas Junii pontificatus nostri anno quinto.* (1)

«Et agora la abadesa et convento de las donnas del monesterio de santa Crara de Allaris, del dicho nuestro obispado de Orense, enbiaron nos pedir por merçed, que lles confirmasemos las gracias et merçedes en las dichas buellas et en cada vnas dellas contenidas, et que las mandasemos guardar bien et conpridamente, segunt que enellas et en cada vna dellas se contem, en quanto a ellas pertenescer et pertenesçer puede, agora et daqui adelante, por qual quier manera o rrason. Et Nos lo vno por serviçio de dios et lo otro por nuestra reverençia et obediçia a los dichos nuestros sennores padres santos, commo es derecho et rrason, et porque las dichas abadesa et donas del dicho monesterio, que agora som et seran daqui adelante, sean mas tenudas de rogar et rrogem a dios por la vida et salud de nuestros sennores el Rey et la Reyna, et los dichos Infantes, et nuestra, et por pas et por bienes tenporales; et otrosy por les faser bien et merced toujemoslo por bien. Por lo qual nos les confirmamos las dichas gracias et merçedes nas dichas buellas et en cada vna dellas continjdas bien et conpridamente, et en la mejor manera et mas provechosa que puede seer dicho escripto notado et entendido aa onrra et provecho delas dichas abadesa et donas del dicho monesterio, asy delas que agora som commo delas que seran de aqui adelante. Et mandamos por esta nuestra carta firmemente para siempre valedera a todos et cada vnos, vjsinos et moradores en la nuestra cibdade de Ourense et en la villa de Allaris et en otras vjllas et lugares, aldeas et cotos del dicho nuestro obispado et otros quales quier de qual qual (sic) quier estado, ley o condiçion que sea, et asy clerigos commo leygos, asy alos que agora son commo alos que seran daqui adelante, a quien esta nuestra carta for mostrada o el traslado della, signado de escriptvno publico, su pena de sentençia descumunyon, amonestandoles la primera et segunda et terçera

(1) Una bula parecida a esta fué expedida por el mismo Pontífice Gregorio XI, con fecha 13 de Diciembre de 1373, a favor de las monjas Clarisas de Montelucido, extramuros de Perusa, *Bullarium franc.*, t. VI n. 1315.

En la revista de *Estudios Franciscanos* publicamos en el año 1912 un largo estudio sobre el *Convento de Santa Clara de Allariz*. Véase t. VIII págs. 28-4; 380-7; t. IX págs. 132-41. Este mismo estudio con algunas modificaciones lo hemos reproducido en el BOLETIN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS.

vegada, segun forma de derecho, dandoles huun dia por cada praso parantoriamente, que non fagan agraujo alas dichas abadesa et donas nen al dicho monesterio nin les vayan nin pasen contra las dichas graçias et mercedes, en las dichas buellas et em cada vnas delas contenjdas, nin contra parte dellas em alguun tienpo nin por alguna manera o rrason, mas que las gardem et fagam conprir et agoardar en todo bien et conpridamjente, segunt que enellas et em cada vna dellas es contenido. Et si alguno o algunos ffuerem o pasaren contra las dichas graçias et merçedes, enlas dichas buellas et en qual quier dellas contenjdas, et contra parte dellas et contra esta nuestra carta et contra esta nuestra carta (sic), pasando los dichos prasos et amonestaçiones canonjcas, ponemos em aquel et en aqueles que lo fisieren et contra qualquier dellos por este nuestro escripto sentençia descumunyon, por se alguna cosa contra esto quisieren diser o proponer o faser, et mandamoslles que pare scam ante nos, do quer que seamos, del dia que les esta nuestra carta for mostrada o el traslado della, signado commo dicho es, fasta dies dias primeros segientes, et nos oyr los emos et liurar los emos, commo fallaremos que for derecho et rrason. Et disto les mandamos dar esta nuestra carta escripta em purgameno de cuero et sellada de nuestro sello obispal colgado en fillos de seda et firmado de nuestro nome. Dada en <sup>(1)</sup> *Martinus Episcopus auriensis*.

«Este he o traslado de huna carta de noso sennor obispo Don Martino, bispo dourense, aqual era escripta en papel et seelada de seu seelo obispal de çera branca colgado en fios de seda, et posto en el seu nome, segundo que pelo original da sobre dita carta se contynna, donde este treslado foy sacado et se por el paresçia; aqual carta eu Ares Peres, notario publico da vyla dallaris, vy et lij, et aqui de veruo a veruo trasladey ben et verdaderamente en Monterrey, a des e sete dias de abril da era de mjll et quatro çentos et des et oyto annos. Testigos que viron o original do dito sennor bispo, donde este treslado foy sacado, Fernan Vaasques de santa Clara, Gonçaluo Peres, escripuan, Fernan Rodrigues, clerigo, et outros, todos moradores en Allaris. Et en fin da dita carta puge meu nome et meu signal en festemunyo de verdade, que tal he †.»

El Sr. Fernández Alonso había escrito en su *Crónica* lo siguiente: «En el catálogo de los obispos de Muñoz está como sucesor de García Manrique, D. Martín de la Sierra, y se hace allí mención de ciertos privilegios concedidos por el rey D. Juan I, el año

(1) No se pone el lugar de la data.

de 1377, un año después de la promoción de García, pero, ni el autor de las *Noticias históricas de la iglesia de Orense*, ni Gil González Davila que también lo afirma, nos alegan para probarlo ningún dato fehaciente. En cambio, el P. Flórez y Bedoya prescindien en absoluto de D. Martín, como así de los privilegios citados, fundando su opinión en que D. Juan I no subió al trono hasta el año de 1379, y sobre todo, en los antecedentes remitidos a Flórez por el canónigo Guntin, asegurando que ni en libros ni en apuntes de la iglesia hubo memoria del obispo Martín» (1)

El Sr. Fernández Alonso, al leer nuestro trabajo, puso el grito en el cielo, y como si le hubiésemos hecho una grave ofensa, arremetió contra nuestras afirmaciones, llegando a negar la autenticidad de los documentos referentes al obispo D. Martín, e insistiendo en descartarlo de la serie de los prelados orensanos (2). Las razones alegadas por el mencionado cronista carecen de fundamento, como lo hemos demostrado en varios artículos publicados en el *Diario de Galicia*, de Compostela y en *La Región*, de Orense.

En el *Regesto Vaticano, serie de Aviñón, tomo XXV, folio 481* se conservan las bulas de Gregorio XI trasladando de la sede de Plasencia para la de Orense al obispo D. Martín. Las hemos publicado en el *Boletín de la Real Academia Gallega*, Febrero de 1918, y ahora las reproducimos nuevamente.

I. Venerabili fratri Martino episcopo Auriens. salutem etc.—Romani pontificis quem pastor ille celestis et episcopus animarum potestatis plenitudine tradita ecclesiis pretulit universis, plena vigiliis sollicitudo requirit, ut iuxta cuiuslibet statum ecclesie sic vigilantanter excogitet, sicque prospiciat diligenter quod per eius providentiam circumspectam, nunc per simplicis provisionis officium, nunc vero per ministerium translationis accommode, prout personarum, locorum et temporum qualitas exigit, ecclesiis singulis pastor accedat idoneus et rector providus deputetur, qui commissum sibi populum salubriter dirigat et informet, et ecclesiis ipsis votive prosperitatis afferat incrementa.

Sane ecclesia Auriens. ex eo pastoris solatio destituta quod nos hodie venerabilem fratrem nostrum Johannem Saguntin. tunc Auriens. episcopum licet absentem a vinculo quo ipsi Auriens. ecclesie, cui tunc preerat, tenebatur, de fratrum nostrorum consilio et apostolice potestatis plenitudine absolventes, ipsum ad ecclesiam Se-

(1) *Crónica* cit. pág. 310.

(2) *Boletín de la Real Academia Gallega*, núm. 89. Enero de 1915.

guntin. tunc vacantem duximus auctoritate apostolica transferendum. Nos ad provisionem ipsius Auriens. ecclesie celerem et felicem, ne longe vacationis exponeretur incommodis, paternis et sollicitis studiis intendentes, et cupientes eidem Auriensi ecclesie talem presidere personam, que sciret, vellet et posset ipsam preservare a noxiis et adversis, ac in suis manutenere iuribus, et etiam adaugere, post deliberationem quam super hiis cum eisdem fratribus habuimus diligentem, demum ad te episcopum Placentin. consideratis grandium virtutum tuarum meritis, quibus personam tuam, prout fidedignorum accepimus testimonio, Altissimus insignivit, quodque tu, qui regimini ecclesie Placentin. hactenus laudabiliter prefuisti, prefatam Auriens. ecclesiam scies et poteris salubriter gubernare, direximus oculos nostre mentis. Intendentes igitur tam dicte Auriens. ecclesie quam eius gregi dominico salubriter providere, te a vinculo quo eidem Placentin. ecclesie, cui tunc preeras, tenebaris, de ipsorum fratrum consilio et apostolice potestatis plenitudine absolventes, te ad prefatam Auriens. ecclesiam auctoritate apostolica transferimus teque illi preficimus in episcopum et pastorem, curam et administrationem ipsius tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo, liberamque tibi tribuendo licentiam ad eandem Auriens. ecclesiam transeundi, firma spe fiduciaque conceptis quod, dirigente Domino actus tuos, prefata Auriens. ecclesia per tue industrie et circumspectionis studium fructuosum regetur utiliter et prospere dirigitur, grataque in eisdem spiritualibus et temporalibus suscipiet incrementa.

Volumus autem et tibi tenore presentium mandamus, quod antequam possessionem administrationis bonorum mense tue episcopalis Auriens. recipias, didelictatis debite solitum prestes iuramentum, sub forma quam venerabilibus fratribus nostris Palentin. et Burgen. episcopis sub bulla nostra mittimus interclusam, quibus et eorum cuilibet per alias litteras nostras mandavimus, ut a te nostro et Ecclesie Romane nomine huiusmodi recipiant iuramentum,

Quocirca fraternitati tue per apostolica scripta mandamus, quatenus ad prefatam Auriens. ecclesiam cum gratia nostre benedictionis accedens, curam et administrationem predictas sic diligenter geras et sollicite prosequaris, quod eadem Auriens. ecclesia gubernatori provide et fructuoso administratoori gaudeat se commissam, et bone fame tue odor ex laudabilibus actibus tuis latius diffundatur, tuque preter eterne retributionis premium, nostre benedictionis augmentum ac ipsius sedis gratiam exinde uberius consequi merearis.

Datum Avinione iij nonas Octobris anno quinto.

II. *In eodem modo.* Dilectis filiis Capitulo Auriens. salutem

etc.— Romani pontificis etc. *usque* incrementa. Quocirca discretioni vestre per apostolica scripta mandamus, quatenus eundem Martinum episcopum tamquam patrem et pastorem animarum vestrarum grato admittentes honore ac exhibentes sibi obedientiam et reverentiam debitas et devotas, eius salubria monita et mandata suscipiatis humiliter, et efficaciter adimplere curetis. Alioquin sententiam quam idem episcopus rite tulerit in rebelles ratam habebimus, et faciemus, auctore Domino, usque ad satisfactionem condignam inviolabiliter observari.— Dat. *ut supra*.

III. *In eodem modo*. Dilectis filiis Clero civitatis et dioc. Auriens. salutem etc.— Romani pontificis etc. *usque* incrementa, *prout in I*. Quocirca discretioni vestre *usque* observari *prout in II*. Dat. *ut supra*.

IV. *In eodem modo*. Dilectis filiis populo civitatis et diocesis Auriens. salutem etc.— Romani pontificis etc. *usque* incrementa. Quocirca universitatem vestram rogamus et hortamur attente per apostolica vobis scripta mandantes quatenus eundem Martinum episcopum tamquam patrem et pastorem animarum vestrarum devote suscipientes et debita honorificentia prosequentes ipsius salubribus monitis et mandatis intendatis, ita quod in vobis devotionis filios et vos in eo per consequens patrem invenisse benivolum gaudeatis. Dat. *ut supra*,

V. *In eodem modo*. Dilectis filiis universis vassallis ecclesie Auriens. salutem etc.— Romani pontificis etc. *usque* incrementa. Quocirca universitati vestre per apostolica scripta mandamus quatenus eundem Martinum episcopum pro dicte sedis et nostra reverentia debito prosequentes honore ac ipsius monitis et mandatis salubribus efficaciter intendentes ei fidelitatem solitam, necnon consuetam servitia et iura a vobis sibi debita exhibere integre studeatis. Alioquin sententiam sive penam quam idem episcopus rite tulerit, seu statuerit in rebelles ratam habebimus et faciemus, auctore Domino, usque ad satisfactionem condignam inviolabiliter observari. Dat. *ut supra*.

VI. *In eodem modo*. Venerabili fratri nostro archiepiscopo Bracharens. salutem etc.— Ad cumulum tue cedit salutis et fame, si personas ecclesiasticas, presertim pontificali dignitate preditas, divine propitiationis intuitu oportuni presidii et favoris gratia prosequaris. Sane ecclesia etc. *usque* incrementa. Cum igitur ut idem episcopus in commissa predicte Auriens. ecclesie sibi cura facilius proficere valeat tuus favor ei fore noscatur plurimum opportunus, fraternitatum tuam rogamus et hortamur attente per apostolica tibi scripta mandantes quatenus predictos Martinum episcopum et commissam sibi ecclesiam suffraganeam tuam habens pro nostra et dicte sedis

reverentia propensius commendatos in ampliandis et conservandis iuribus suis, sic eos tui favoris presidio prosequaris quod ipse episcopus tuo fultus auxilio in commisso sibi ecclesie prefate regimine se possit utilius exercere, tuque divinam misericordiam valeas exinde uberius promereri. Dat. *ut supra*.<sup>(1)</sup>

VII. *In eodem modo*. Carissimo iu Xpo. filio Henrico regi Castelle et Legionis illustri salutem etc.—Gratie diuine premium et preconium humane laudis acquiritur si per seculares principes ecclesiarum prelatim presertim ecclesiarum cathedralium regimini presidentibus oportuni favoris presidium et honor debitus impendatur. Sane ecclesia etc. *usque* incrementa. Quocirca serenitatem tuam rogamus et hortamur attente quatenus eundem Martinum episcopum una cum ecclesia suo commissa regimini habens pro eterni regis gloria et apostolice sedis et nostra reverentia propensius commendatos, sic eisdem te exhibeas favore regio benivolum, et in oportunitatibus gratiosum, quod idem episcopus per auxilium tue gratie in commisso sibi ecclesie prefate regimine utilius proficere valeat, tuque proinde consequaris premia felicitatis eterne, ac nos etiam celsitudinem regiam condignis possimus in Domino laudibus commendare. Datum *ut supra*.

El obispo D. Martin falleció a fines del año 1381. Consta ciertamente que había muerto antes del 29 de Enero de 1382 en que le sucedió en la Sede de Orense D. Pascual García.

Flórez, Bedoya y el Sr. Fernández Alonso ponen entre los años 1379-1382 un Obispo de Orense llamado D. García que debe ser eliminado del Episcopologio, pues no existió tal prelado. La carta de Juan I de 1379 confirmando a la iglesia y obispado de Orense sus privilegios hay que referirla al tiempo en que gobernaba don Martin.<sup>(2)</sup>

Esta afirmación nuestra en el *Boletín de la Real Academia Gallega* molestó al Sr. Fernández Alonso que en el mismo *Boletín*<sup>(3)</sup> mantuvo con firmeza las afirmaciones hechas en su *Crónica*, ale-

(1) Por este tiempo era metropolitano de Braga D. Lorenzo Vicente. EUBEL, *Hierarchia*, I, 144. Algunos años después, en el de 1382, Clemente VII, Papa de Aviñón, sujetó provisionalmente al metropolitano de Compostela las iglesias de Tuy, Lugo, Astorga, Mondoñedo y Orense, que hasta entonces eran sufraganeas de Braga. EUBEL, l. c., 200. El motivo fué, porque las iglesias de Portugal se sometieron a la obediencia de Urbano VI, mientras que las de los reinos de Castilla obedecían a los Papas de Aviñón.

(2) *Crónica* cit. pág. 311.

(3) Enero de 1915.

gando que son las de Flórez y Bedoya «que han sabido muy bien escudriñar expolvoreando la documentación de nuestros archivos.» Ya veremos luego que los documentos del Archivo Catedral de Orense confirman lo que nosotros hemos escrito acerca del inmediato sucesor de D. Martín o sea de D. Pascual García.

(Continuará)

---



---

## PARA LA HISTORIA DE ORENSE

---

El antiguo hospital de San Roque.—¿Quién lo fundó? ¿Quién lo edificó?— Al Concejo le ponen pleito para que pague las siete fanegas de pan de varios años, en que aforó el terreno que ocupaba el Hospital de San Roque, de la Huerta del Concejo.

*Documento interesante.*—Hasta ahora, casi todos teníamos la creencia de que el antiguo y ya derruido Hospital de San Roque, que estaba emplazado en la Alameda del Concejo, había sido fundado y edificado por los años de 1564-65 por el Obispo que fué de esta Diócesis, y después Arzobispo de Santiago D. Francisco Blanco, a su regreso del Concilio de Trento.

Los escritores ya fallecidos D. Benito Fernández Alonso, en su libro *El Pontificado Gallego (Crónica de los Obispos de Orense)* así lo consigna, como también D. Emilio Vázquez Pardo en algunos de sus artículos, pero ninguno nos cita ningún documento de donde tomaron la noticia, y se limitan únicamente a consignar el hecho sin citar el documento que lo acredite.

Al dictar las Constituciones por que había de regirse el Hospital, el Obispo Fray Baltasar dice, al tratar de la fundación en el año de 1571:

¿Sería la idea del Obispo acogida con cariño por el Concejo, dado que los hospitales que hubiera en aquella fecha no llenaban las necesidades locales?

¿O es que entre el Concejo y el Obispo hubo acuerdo para su construcción (como parece demostrarlo la venta de algunas casas propiedad del Concejo que entonces servían de hospitales) y acrecentamiento de foros y rentas para sostenerlo?

Así parece desprenderse, pues el citado Sr. Vázquez Pardo en un artículo publicado en el núm. 179 de este BOLETIN, dice que se

vendieron algunas casas que servían de hospitales para dedicar su importe al nuevo hospital de la Huerta del Concejo, unas según se dice, propiedad del Obispo, y otras del Concejo. También manifiesta en el referido artículo que el Prelado solicitó y obtuvo del Concejo el terreno suficiente para fundar bajo el patrocinio de San Roque y San Sebastián un establecimiento benéfico que perpetuara la memoria de los votos hechos por la ciudad y sus Obispos.

Lo cierto es, que nadie, hasta ahora, sabe de una manera fija y segura en que condiciones se hizo la fundación, si es que la hubo, o si fué solo un acuerdo entre el Concejo y el Obispo. Esto último parece más seguro, según se desprende del siguiente documento existente en el Libro de Procuradoría del año de 1570, que se conserva en este Archivo municipal.

He aquí el interesante documento:

«Muy Magnífico Señor.

Pere Anes de Noboa, Procurador general desta ciudad de Orense, digo, ya Vuestras Mercedes saben en como la casa del Ospital del Señor Sanroque, de la huerta del Concejo, desta ciudad, se hizo y edeficó de consentimiento y por mandado de la Justicia y Regimiento desta ciudad, y el sitio y territorio della lo compró esta ciudad, y paga en cada un año por ello siete fanegas de pan, Alonso Bazquez Mosquera. Atento lo qual, y que la dicha casa y territorio hes desta ciudad, y para ayuda del edeficio della, asi dado esta ciudad algunas más casas públicas que en ella abia, que servian de hospitales, y para que en todo tiempo conste dello, pido e suplico a Vuestras Mercedes manden que en la delantera y portada principal del dicho ospital, que al presente se da baño de cal, se pinten y pongan las armas reales desta ciudad, Para que en todo tiempo conste dello, y se de librança para que de sobras de Rentas Reales se aga lo suso dicho, atento que es en pro e utilidad desta ciudad y su República, y para ello, suplico=Hay una firma y rúbrica que dice=Pere Anes de Noboa.=

En la ciudad de Orense, dentro de las Casas de Consistorio della, a beinte e ocho dias del mes de Abril de mil e quinientos e setenta años, estando juntos en Consistorio segun lo an de costumbre, los señores Ares de Prado, juez por Su Magestad, e Juan de Noboa y Lemos, Nuño González Sotelo, Alonso González de Ribadeneyra, Regidores, presentó esta petición desta otra parte contenida, Pedro Yañez de Noboa, procurador general, e pidió lo en ella contenido, e bisto por los dichos señores juez e regidores, dixeron que mandaban e mandaron que se pongan e pinten en la

puerta principal de dicho hospital las armas desta ciudad, e para que conste de lo contenido en dicha petición, atento que es verdad lo en ella contenido, e que las dichas armas el procurador general tenga cuenta de hacer pintar e concertar con quien lo a de hacer, e se dará libranza para que se pague del trabaxo el operario que lo fixiera, e lo firmaron.—Hay las siguientes firmas y rúbricas.—Ares de Prado.—Juan de Noboa.—Nuño Gonzalez Sotelo.—Alonso Gonzalez.—Pere Anes de Noboa.—Ante mi.—Juan Soto—».

Es copia literal (sacado del Libro de Procuradoría del año de 1570).

También existe en el citado libro, correspondiente al año de 1576, la copia de un pleito celebrado en la Audiencia de La Coruña, (cuyo original se hallará seguramente en el Archivo regional de Galicia) en el cual Alonso Vázquez Mosquera en nombre de su hijo, y asistido de su procurador, reclama de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Orense, el pago de las siete fanegas de pan de varios años, en que aforó el sitio o terreno para edificar el Hospital de San Roque, en la Huerta del Concejo, siendo fallado en contra de la ciudad en el día 21 de Febrero de 1576, cuya prueba documental debe ser bastante para la demostración de que el terreno donde estuvo enclavado el Hospital de San Roque fué propiedad del Concejo, y debe seguir siéndolo en la actualidad.

ADRIANO DE LA SECA

*Orense, Agosto de 1933.*

---

---

Índice de la Biblioteca Provincial del Instituto de Orense. — Año de 1858. (Continuación)

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Vida de la Ve. Marina de Escovar	P. de la Puente	Castellano	1	1665	Madrid	Folio	Perg.	3	
Vida de la Ve. Sra. Doña Antonia Jacinta de Navarra	F. Juan de Saracho	Idem	1	1736	Idem	Idem	Idem	8	
Vida del P. F. Sevastían de Nágera	F. Pedro de la Asunción	Idem	1	1746	Valladolid	Idem	Idem	2	
Vida de Sn. Novertio	F. Francisco Dubal	Idem	1	1667	Madrid	Idem	Idem	7	
Vida de Sn. Francisco de Borja	F. Alvaro Cienfuegos	Idem	1	1702	Idem	Idem	Idem	1	
Vida del P. Simón Rojas	F. Francisco de Arcos	Idem	1	1670	Idem	Idem	Idem	1	
Desparae chiudatae	F. Francisco Garau	Latin	2	1685	Barcelona	4.º	Idem	1	
Del Amor de Dios	F. Cristobal Fonseca	Castellano	1	1606	Idem	Idem	Idem	1	
De la Vida de Cristo	Idem	Idem	5	1662	Madrid	Folio	Idem	1	
Año Teresiano	F. A. de Sn. Joaquin	Idem	12	1733	Idem	4.º	Idem	12	
Año Santo	Antonio Rosi	Idem	1	1697	Roma	Idem	Idem	2	
La corte santa	P. Nicolás Cansino	Idem	11	1677	Madrid	Idem	Idem	2	
Cartas espirituales	Sn. Francisco de Sales	Idem	2	1741	Idem	Idem	Idem	3	
Vida simbolica	Idem	Idem	1	1739	Idem	Idem	Idem	2	
Padre espiritual	Idem	Idem	1	1678	Idem	Idem	Idem	2	
Verdaderos entretenimientos	Idem	Idem	1	1740	Idem	Idem	Idem	2	
Estandarte de la Cruz	Idem	Idem	1	1738	Idem	Idem	Idem	4	
Práctica del Amor de Dios	Idem	Idem	1	1673	Zaragoza	Idem	Idem	2	
Vida devota	Idem	Idem	1	1673	Idem	Idem	Idem	2	
Biblioteca ascetica	P. Bernardo Rey	Latin	7	1723	Rativona	8.º	Idem	2	
Historia de Ntra. Sra. de Monsalud	F. Fernando Cartes	Castellano	1	1721	Alcalá	4.º	Idem	1	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Historia de Sn. Diego de Alcalá	F. Antonio Roja	Castellano	1	1663	Madrid	4.º	Perg.	1	
Estudio de la verdad	F. Miguel de Sn. José	Idem	1	1776	Idem	Idem	Idem	2	
Escuela de la Sabiduría	Mig. Z. de Heredia	Idem	1	1612	Idem	Idem	Idem	1	
El joben José	P. César Calino	Idem	1	1739	Idem	Idem	Idem	1	
Historia Real Sagrada	J. de Palafox Mendoza	Idem	1	1660	Valencia	Idem	Idem	1	
Semana Santa	Idem	Idem	1	1644	Méjico	Idem	Idem	1	
Obras de	Idem	Idem	15	1762	Madrid	Folio	Idem	4	
Vindicias de la Virtud	F. de la Anunciación	Idem	2	1754	Idem	4.º	Pasta	1	
Obras del	M.º Juua de Avila	Idem	3	1759	Idem	Idem	Perg.	1	
Obras de	F. Luis de Granada	Idem	17	1768	Idem	Idem	Idem	1	
Introducción al símbolo de la fé	Idem	Idem	2	1584	Salamanca	Folio	Idem	1	
Obras del Venerable Kempis	Kempis	Latin	3	1789	Santender	4.º	Pasta	1	
La verdad vestida	F. Juan de Rojas	Castellano	2	1670	Madrid	Idem	Perg.	1	
Cartas de	Sta. Teresa de Jesús	Idem	2	1793	Idem	Idem	Pasta	1	
Obras de	Luis Blosio	Idem	1	1592	Sevilla	Folio	Idem	2	
Luz de la fé	F. Jaime Baron y Arin	Idem	1	1742	Madrid	Idem	Perg.	1	
Egercicio del	P. Alonso Rodriguez	Idem	5	1759	Barcelona	Idem	Idem	1	
Obras del	P. Luis de la Puente	Idem	1	1670	Madrid	Idem	Idem	1	
Guia espiritual	Idem	Idem	1	1675	Valladolid	4.º	Idem	1	
Obras del	M.º J. de Rnsbrochy	Idem	2	1696	Madrid	Folio	Idem	1	
Suma de Rusbrochy	Idem	Latin	1	1552	Colonia	Idem	Idem	1	
Conspiración universal	Fray Pedro Correa	Portugués	1	1615	Lisboa	Idem	Idem	1	
Egercicios espirituales	F. Pedro Valderrama	Castellano	1	1605	Idem	Idem	Idem	1	
Agricultura del alma	F. Diego S Maldonado	Idem	1	1003	Burgos	Idem	Idem	1	
Opera omnia	F. Juan de Jesús M.ª	Latin	3	1774	Florencia	Folio	Idem	1	
Philosofia christiana	F. Bdo. Bagilanovist	Idem	1	1697	Roma	Idem	Pasta	1	
Sugsitatio ingratitudeinis	Sebastian C. Meneses	Idem	1	1683	Lisboa	Idem	Idem	1	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Catholicum mysticæ Deivitatatis prossidium	F. Antonio Rodríguez Feijó	Latin	1	1770	Salamanca	Folio	Perg.	3	
Aclamación festiva a la canonización de San Juan de la Cruz	F. Alonso de la Madre de Dios	Castellano	1	1729	Madrid	Idem	Idem	1	
Mística ciudad de Dios	Madre Agreda	Idem	3	1684	Lisboa	Idem	Pasta	2	
Desengaños religiosos	Sor María de Antigua	Idem	1	1697	Barcelona	Idem	Perg.	2	
Discussio theologica super mysterij Conceptionis	F. Domingo Losada	Latin	1	1733	Madrid	Idem	Idem	1	
Maria efigies	F. José Cerda	Idem	1	1709	Paris	Idem	Pasta	2	
Catecismo	Pedro Canisi	Idem	1	1709	Idem	Idem	Idem	1	
De Veata virginis	Idem	Idem	1	1584	Idem	Idem	Idem	1	
Opera	P. Jeremias Dresch	Idem	4	1675	Lion	Idem	Perg.	1	
Opera omnia	Juan Cassiano	Idem	1	1733	Larache	Idem	Pasta	1	
Opera omnia	Juan Bona	Idem	1	1752	Venecia	Idem	Perg.	2	
De Christo et de Virgine Mariae	F. Juan Cartageno	Idem	2	1670	Paris	Idem	Idem	1	
Excellentias Dei parae	P. Martin F. Convelt	Idem	2	1665	Antuerpia	Idem	Idem	1	
Corona de espinas	P. Gaspar de Seijas	Castellano	1	1656	Madrid	Idem	Idem	1	
Tesoro del nombre de Jesus	Dr. Domingo García	Idem	1	1598	Zaragoza	Idem	Idem	1	
Crsto y su Madre	F. Antonio de Alcalá	Idem	1	1705	Cordova	Idem	Idem	1	
Historia natural y moral del nacimiento del mundo	F. Francisco G. Valle	Idem	1	1648	Madrid	Idem	Idem	1	
Triunfo de María Santísima	F. Benito de la Serna	Idem	1	1665	Sevilla	Idem	Idem	1	
Triunfo de Cristo	Alfonso de Billegas	Idem	1	1693	Idem	Idem	Idem	1	
María desterrada y vencedora	F. Bernardo Albarez	Idem	1	1692	Salamanca	Idem	Idem	1	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Maria preservata	F. Gaspar la Fuente	Latin	1	1649	Madrid	Folio	Perg.	1	
Quaresma	F. Inacio Coutiño	Castellano	1	1649	Idem	Idem	Idem	1	
Marial	Idem	Idem	1	1647	Idem	Idem	Idem	1	
Prontuario espiritual	Idem	Idem	2	1639	Barcelona	Idem	Idem	1	
Gram del evangelio	P. José Ormazá	Idem	2	1667	Madrid	Idem	Idem	1	
El sabio dichoso	Idem	Idem	1	1672	Segovia	Idem	Idem	1	
Defensa de la Concepcion	P. F. Quirino Salazar	Latin	1	1618	Alcalá	Idem	Idem	1	
Vita abscondita	P. Alvaro Cienfuegos	Idem	1	1728	Roma	Idem	Pasta	1	
Conceptos de la Sagrada Escritura									
Paradojas cristianas	F. Bernardo de Rivera	Castellano	1	1616	Burgos	4.º	Perg.	1	
Opuscula	J. Orozco Covarruvias	Idem	1	1592	Segovia	Idem	Idem	1	
Laurea evangelica	P. Roberto Belarmino	Latin	1	1616	Lion	8.º	Idem	1	
Meditaciones	F. Angel Manrique	Castellano	1	1609	Salamanca	Idem	Idem	1	
Mística theologia	Idem	Idem	1	1612	Idem	4.º	Idem	7	
Retorica del alma	F. Juan Breton	Idem	1	1613	Madrid	Idem	Idem	3	
De disciplinae christianis perfectionis	F. Alonso Pastor	Idem	1	1661	Valencia	Idem	Idem	1	
Victor christianus	Bernardo Bosignolio	Latin	1	1604	Lion	Idem	Idem	1	
Aque vitæ de fontibus saluatoribus	Antonio Kisimonousk	Idem	1	1721	Madrid	8.º	Idem	1	
Regula cleri	Enrique Kispensingio	Idem	1	1583	Antuerpia	Idem	Idem	1	
Opera	Simón Salamo	Idem	1	1770	Paris	Idem	Pasta	1	
Meditaciones de Sn. Agustín	Tomas Stapleton	Idem	1	1601	Lion	4.º	Perg.	1	
Egeratorium spirituale	Joaquin de Zuñiga	Idem	1	1730	Madrid	8.º	Pasta	1	
Tractatus de scrupulis	F. Garcia Cisneros	Idem	1	1712	Salamanca	Idem	Perg.	3	
Reflexiones cristianas	P. Juan Boy	Idem	1	1673	Venecia	12.º	Idem	1	
	P. Francisco Nepvez	Francés	1	1738	Lion	8.º	Pasta	1	

(Continuará)

## El Convento de Santo Domingo de Ribadavia

Por el P. Aureliano Pardo, O. P.

(CONTINUACI3N)

Dicen los manuscritos antes mencionados del archivo conventual de Ribadavia, que nuestro Fr. Alfonso fué prior del Real Convento de San Pedro Mártir de Toledo, sin expresar la fecha en que ejercía el cargo. Por documentos del mismo archivo, referentes a foros y otros contratos otorgados por la Comunidad dominicana, sabemos que el día 6 de Marzo del año 1400 era prior de su convento de Ribadavia, cargo que ocupaba aún con fecha 12 de Mayo de 1401, según consta por la donación de que hemos hablado al principio del capítulo III, hecha por Inés Fernández, «*a vos Frey Afonso de Cusança, Doutor, e Prior do Mosteyro de San Domingo da Vila de Ribadavia e a o dito Mosteyro e Convento del*». En el intermedio de las dos fechas indicadas encontramos al mismo Prior actuando de testigo en una escritura de donación otorgada el día 19 de Junio de 1400 por Diego de Verán a favor de dicho Convento. Desde el año 1401 al 1406 no hallamos mención de él en Ribadavia; pero con fecha 6 de Mayo de este último año aparece de nuevo desempeñando el mismo oficio y el de procurador del Convento. El día 9 de igual mes otorgaba en la villa de Allariz dos escrituras de foro, una de las cuales comienza así: «*Sabean todos quantos esta carta viren como eu Frey Afonso de Cusança, Doutor e Prior que soon do Moesteyro de San Domingo de Ribadavia, Procurador do dito Moesteyro*». Análogo encabezamiento tiene la otra, con la única diferencia de que se habla en plural. En 21 de Agosto del mismo año afora en condiciones favorables a Vasco Afonso Mariñán y su mujer Sancha Fernández la casa en que habitaban, porque habían donado la mejor viña que tenían al Convento.

De la confianza que inspiraba y la estimación de que gozaba entre los habitantes de aquella comarca, nos dan una muestra evidente los hechos que exponemos a continuación: por su testamento de fecha 29 de Octubre de 1406, los vecinos de Ribadavia Gonzalo Barata y su mujer Inés Eans nombran albacea al prior Fray

Afonso de Cusanza. Lo mismo hace un individuo llamado Beltrando Becabalota, casado con Sancha Bello, en su testamento otorgado el día 23 de Noviembre del indicado año, instituyéndole también por heredero de su mejor acémila.

A partir de esta última fecha no se halla memoria del ilustre prior Cusanza en Ribadavia, de cuya villa sin duda estuvo ausente en años sucesivos, para atender a cargos más elevados y ocupaciones de más fuste que las que le proporcionaba el gobierno de su Convento.

Por los años de 1412 ocupaba el alto puesto de Provincial de España, según vemos por una escritura de testamento conservada en el archivo conventual ribadaviense, de fecha sábado 9 de abril de dicho año, en la cual una vecina de Ribadavia llamada Aldonza Afonso, viuda de Alfonso Pérez Taleiro, instituye por heredero de sus bienes al *Provincial Fr. Afonso de Cusanza*. Debía hacer muy poco tiempo que había sido elevado a la prelatura de la Provincia, porque el día 15 de Septiembre de 1411 aun la ocupaba su hermano Fr. Juan de Cusanza, como hemos visto ya al hablar de este ilustre dominico. Continuaba en el mismo cargo cuatro años más tarde, pues el viernes día 9 de abril de 1415 firmaba una carta en Valladolid concediendo licencia a la Comunidad de monjas dominicas de Caleruega para dar en censo ciertos bienes del convento. En este documento titúlase Fr. Alfonso: *Provincial y Confesor del Rey*, como se ve por el encabezamiento de la carta que transcribimos literalmente de una copia del P. Eduardo Martínez. Es como sigue: «*Sepan quantos esta carta vieren como yo fray Alfonso de constanza prior provincial de españa de la orden de los predicadores del señor santo domingo e confesor de nuestro señor el rey...*»<sup>(1)</sup> El apellido *Constanza* con que figura aquí es seguramente un error de transcripción o de imprenta. Aun desempeñaba dichos cargos el día 3 de Julio del mismo año.

De este provincialato del P. Cusanza, que no sabemos a punto fijo cuando comenzó ni cuando tuvo fin, nada nos dicen los cronistas de la Orden que hemos tenido a la vista; excepto el P. Me-

(1) *Colección Diplomática del Real Convento de Sto. Domingo de Caleruega*, pág. 389, Vergara, 1931.

drano, que afirma, y con él convienen Larrainzar y Quirós en sus catálogos anteriormente citados, que era Provincial en el año 1403, y pudo serlo ya desde el año anterior, después del 12 de Marzo en que aun desempeñaba el cargo su antecesor Fr. Lope, como consta en el Bulario de la Orden (tomo II, página 433). Sucedíole Fr. Alonso de San Román en el año 1406, según Medrano y Larrainzar. También el P. Cuervo, en su Catálogo de Provinciales, le supone todavía al frente de la Provincia en dicho año; pero Quirós ya pone otro Provincial en 1405, que es Fr. Martín de Arcediano. Mas como ninguno de los referidos autores exhibe las pruebas de lo que afirma, nos atendremos a lo dicho por los tres primeros, mientras tanto no se demuestre lo contrario; pero teniendo presente que dejó de ser Provincial antes del 6 de Mayo del mismo año 1406, en que ya se hallaba otra vez al frente de la Comunidad de Ribadavia (1)

Dijimos en el párrafo anterior que no sabíamos a punto fijo cuando finalizó el segundo provincialato de Fr. Alfonso de Cusanza; sin embargo podemos añadir, que según los catálogos mencionados de Cuervo y Quirós tuvo fin en la segunda mitad del año 1415, pues ya figura como Provincial entonces Fr. Juan de Santa Justa. Pero bueno será advertir que el primero de dichos catálogos no merece confianza en lo que se refiere a los Provinciales del primer tercio del siglo XV, cuyas fechas hemos estudiado detenidamente, porque contiene varios errores de bulto que apuntaremos en una nota, a fin de que no sirvan de escollo a los incautos que

(1) Otros Dominicos gallegos insignes fueron también Provinciales de España en los siglos XIV y XV, cuando los frailes de allende las fronteras de Galicia no miraban a los de este reino con prevención malévola, ni los postergaban sistemáticamente sin atender a sus buenas cualidades y a sus méritos, como lo vinieron haciendo, con raras excepciones, desde el reinado de los Reyes Católicos, abusando del poder que les daba la superioridad numérica, porque otra en realidad no podía invocarse... Recordaremos los nombres de Fr. Lope Rodríguez, Fr. Bartolomé, Fr. Fernando de Fraxino, Fr. Fernando Rodríguez y Fr. Fernando Exoito, en el siglo XIV; Fr. Juan de Cusanza, Fr. Lope de Galdo, Fr. Esteban Soutelo y Fr. Pedro Mariño, en el siglo XV. Después ya no hubo más Provinciales gallegos que Fr. Juan de Villafranca en el siglo XVI, y Fr. Antonio de Sotomayor en el XVII.

lo consulten. Y lo malo es que para casi todos ellos se cita el Bulario de la Orden sin haberlo leído, porque sino habría que argüir de falsedad al autor de las citas, que sin duda hizo el catálogo muy de prisa y no le quedó tiempo para compulsarlas y rectificar sus errores manifiestos, a la vez que suplía omisiones imperdonables en quien no se haya contentado con leer solamente los títulos de las Bulas de esa época que a la Provincia de España se refieren, como parece haberlo hecho el P. Cuervo. (1)

El P. Sebastián de Olmeda, que según hemos indicado antes escribía a mediados del siglo XVI, es el primero de los historiadores que hemos consultado, en quien hallamos la noticia de que Fray Alfonso de Cusanza fué elegido confesor de los Reyes siendo prior de Ribadavia, noticia que repiten a coro los demás historiadores que tenemos a mano, como el Obispo de Monópoli, Medrano, Flórez, Risco, Fernández Alonso y algunos más que no citamos por no alargar demasiado la lista. Todos concretan la noticia al Rey D. Enrique III; y Medrano añade que también fué confesor de la Reina D.<sup>a</sup> Catalina. Lo que ninguno de ellos dice, excepción hecha de éste último y de Risco, es que también fué confesor de D. Juan II, sucesor de su padre D. Enrique en el Trono.

Ahora bien. Si fué nombrado confesor de D. Enrique cuando

---

(1) Puede verse dicho *Catálogo* en el tomo 3.<sup>o</sup>, página 1049 de *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, por Fr. Justo Cuervo (Salamanca, 1916). Y deben rectificarse casi todas las citas que en él se hacen del tomo II del *Bulario de la Orden* del P. Bremond, al pie de los nombres de los Provinciales de los años 1397 al 1434, en esta forma: 1.<sup>o</sup> De las tres bulas que se citan para Fray Vicente de Lisboa, la última no se ocupa de él y las otras dos no dicen que fuese Provincial. 2.<sup>o</sup> La que se cita para Fr. Lope de Lisboa refiérese al Provincial Fray Lope, sin apellido. 3.<sup>o</sup> La que se alega para Fr. Juan de Santa Justa, ni siquiera le menciona. 4.<sup>o</sup> De las cinco que se citan para Fr. Diego de Támara, solamente la última se ocupa de él para decirnos que fué o se llamó Provincial por los años de 1421 a 1425, pero no en 1417 como dice el autor. 5.<sup>o</sup> De las dos que cita para Fr. Juan de Villalón, únicamente la segunda nos habla de él, manifestando que era Provincial en 1427, y no en 1423 como dice el mismo autor. 6.<sup>o</sup> En cinco de las bulas citadas pudo ver el P. Cuervo que Fr. Luis de Valladolid a quien hace Provincial únicamente en 1416, sin citar el Bulario, lo fué por los años de 1418 y 1419 y desde antes de 1423 hasta 1427.

era prior de Ribadavia, tuvo que serlo después del 12 de Mayo de 1401 en que todavía gobernaba este convento; y pudo permanecer en tan honorífico como delicado cargo hasta el 6 de igual mes del año 1406 en que de nuevo figura como prior del mismo Convento, si es que no queremos suponer con Medrano que desempeñó el oficio de confesor regio antes que el de provincial de España que ejercía ya en 1403, lo cual es admisible en la hipótesis de que haya presidido por primera vez en Ribadavia hacia el último decenio del siglo XIV o en sus primeros años, y luego haya ascendido a confesor del Rey, que desde el año 1390 ocupaba el Trono.

Por lo que toca a las relaciones de nuestro ínclito dominico con el Rey D. Juan II, añade el citado historiador: «Formó la primera infancia del Rey como Maestro, y después como Confesor, el Maestro Fr. Alonso de Cusança: duró en este empleo hasta el año de 1410, en que sus méritos, y la gratitud de su Real Discipulo, le elevaron a la Mytra de Salamanca. En el oficio de Confesor sucedióle el Maestro Fr. Juan de Morales, después Obispo de Badajóz.»<sup>(1)</sup>

El P. Getino, al ocuparse de nuestro regio confesor en su extenso trabajo titulado *Dominicos Españoles Confesores de Reyes*,<sup>(2)</sup> nada nos dice que no sea ya del público dominio en esta materia, porque se limita a repetir, que fué gallego de nación, Prior de Ribadavia y Provincial de España; pero coincide con lo dicho en el párrafo anterior por Medrano, al afirmar que «Cusanza y Morales dirigieron los primeros pasos en la vida espiritual del hijo de D.<sup>a</sup> Catalina de Inglaterra», añadiendo a renglón seguido, que luego se encargaron de dirigirle los egregios varones Fray Luis de Valladolid y Fr. Alvaro de Córdoba, hoy elevado a los altares.

Que Fr. Alfonso de Cusanza fuese maestro del Rey en su infancia, o dirigiese los primeros pasos de su vida espiritual, no hay motivos racionales para dudarle ateniéndonos a los pocos datos que tenemos de su vida, pues desde el 23 de Noviembre del año 1406 en adelante no encontramos vestigios de su persona en Ribadavia, lo cual es indicio de que se había ausentado de allí, sin

(1) Obra citada, 3.<sup>a</sup> parte, tomo 1.<sup>o</sup>, página 306.

(2) Publicóse en la revista *La Ciencia Tomista*, tomo XIV, páginas 374-451. Madrid, 1916.

duda porque las obligaciones de su elevado cargo requerían su presencia en la Corte para atender con solicitud a la formación cristiana y social del Rey, que habiendo nacido en el año 1404 era entonces de muy tierna edad.

En lo que no anduvo muy acertado el P. Medrano fué en fijar el año 1410 para el cese de Fr. Alfonso en su cargo palaciego por haber sido nombrado Obispo de Salamanca, porque jamás gobernó esa diócesis aun cuando unánimemente lo afirman los historiadores siguiendo a Gil González Dávila; pero de este asunto trataremos oportunamente. Lo mismo podremos decir del P. Juan Rivas, citado por Getino, quien además supone erróneamente que Enrique III vivía aun en 1410, si es que está bien traída la cita como suponemos, al hablar de los confesores de dicho Rey, porque otra cosa sería si se tratase de D. Juan II, que sucedió a su padre en 1406.

Por más que el P. Getino no incluye a nuestro biografiado entre los confesores de D. Juan II, es un hecho que desempeñaba este alto cargo con fecha 9 de Abril de 1415 como se ha visto al tratar de su provincialato, pues él mismo se titula confesor del Rey en documento público. Cuando estaba para posesionarse de la Diócesis de León en el mes de Septiembre del año 1424, seguía dirigiendo la conciencia del joven Monarca en el confesonario, según hace constar el P. Risco por el documento en que fué reconocida heredera del Reino la Infanta D.<sup>a</sup> Leonor, firmado en Burgos por «el confesor del mismo Rey, D. Alonso, Obispo de León», en compañía de otros grandes personajes del Reino. (1)

Fr. Alfonso de Cusanza, como otros muchos confesores de Reyes, vió premiada su meritísima actuación en la vida pública con la dignidad episcopal, a la que estaba llamado por su destacada personalidad como hombre de letras, por su acrisolada virtud, y por sus excelentes dotes de gobierno, bien acreditadas en los prioratos y provincialatos que absorvieron su actividad por espacio de muchos años, poniendo de relieve su extraordinaria prudencia y su celo verdaderamente apostólico, que auguraban en él un buen Pastor de la Iglesia.

(1) España Sagrada, tomo XXXVI, página 55. Madrid, 1787.

Es cosa admitida por los historiadores eclesiásticos que hemos consultado, si se exceptúa a Olmeda, que la primera sede que ocupó nuestro esclarecido Obispo fué la de Salamanca; pero esta es una de tantas especies falsas que pasaron a la Historia y se van repitiendo de siglo en siglo, porque así lo ha dicho algún escritor de autoridad más o menos discutible. El Obispo de Monópoli es el primer historiador en quien hemos visto la noticia; pero el autor en quien se apoyan casi todos los demás para hacer circular dicha especie es Gil González Dávila. Y una de las fuentes en que éste se inspiró fué, según el P. Ribas citado por Gefino, un *Memorial* antiguo del convento de San Esteban de Salamanca, donde se dice que era Obispo de la misma ciudad en el año 1415. Mas estos memoriales, por lo regular anónimos y sin solvencia, no siempre dicen la verdad, como sucede con otro del convento dominicano de Ribadavia en el cual se hace Arzobispo de Santiago al mismo Fr. Alfonso, según refiere Avila y la Cueva. Supónese Gil González presidiendo ya en la diócesis salmanticense el año 1410, no sabemos con qué fundamento; pero esto no pudo ser por lo que dejamos expuesto en páginas anteriores, puesto que en Abril de 1412 y en Julio de 1415 era todavía Provincial de España. Y si bien es cierto que desde esta última fecha hasta el año 1420 no sabemos en que se empleó y podríamos suponerle gobernando dicha diócesis, en conformidad con lo que nos cuentan los historiadores, no por eso habríamos de admitirlo sin otras pruebas. Pero aun hay más. Contra todo lo escrito en historias y memoriales, están las Bulas de preconización de Obispos del Archivo del Vaticano, en las cuales se apoya el gran historiador franciscano moderno P. Eubel cuando nos dice que el 16 de Octubre de 1412 fué nombrado Obispo de Salamanca el arcediano de Niebla D. Alfonso, a quien los demás historiadores, desde el Obispo de Monópoli hasta Gams, en su obra *Series episcoporum Ecclesiae catholicae*, confunden o identifican con nuestro Alfonso de Cusanza, que no fué Obispo de Salamanca antes del año 1420 porque a su homónimo D. Alfonso precedió inmediatamente el dominico Fr. Gonzalo de Alva, y le sucedió D. Sancho López de Castilla el día 2 de Julio de 1423.

El mismo P. Eubel nos da la fecha en que se preconizó al in-

signe Dominico para la di3cesis de Orense, que fu3 el 6 de Marzo de 1420. (1) Respecto al gobierno de esta di3cesis, dice Fern3ndez Alonso en su *Pontificado Gallego* que cree indudable que el nuevo Obispo no vino a regirla, sino que se vali3 para ello de su provisor Fr. Lope Delgado, monje dominico de Ribadavia. Mas como no expone dicho autor los motivos de credibilidad en que se funda, la veracidad de su aserto estriba 3nicamente en su propia autoridad, alg3n tanto quebrantada por los peque3os deslices en que incurre tratando del mismo asunto, al asegurar que *el pueblo de Cusanza se halla en las inmediaciones de Iria*, y que Fr. Lope de Galdo a quien 3l apellida *Delgado*, que no es lo mismo, era fraile del convento de Ribadavia, siendo as3 que nos consta por documentos aut3nticos de la 3poca que lo era del de Santo Domingo de Vivero.

El P. Ribas pasa todav3a un poco m3s adelante al insinuar que Fr. Alfonso no fu3 Obispo de Orense, cuando dice al final de un largo p3rrafo—transcripto por el P. Getino—en que asegura lo fu3 de Salamanca y de Le3n, que no adivina con qu3 motivo le hace Fontana Obispo de aquella di3cesis. Claro est3 que hay cosas que no se adivinan cuando no se estudian; y trat3ndose de un hecho de esta 3ndole la adivinaci3n tiene un gran sustituto en la investigaci3n que ha de darnos la resoluci3n del problema. Pudo influir en su 3nimo el que el Obispo de Mon3poli no haga a Cusanza Obispo de Orense cuando afirma que gobern3 las di3cesis de Salamanca y de Le3n, como influy3 indudablemente en su fiel imitador el P. Medrano al reducir tambi3n la actuaci3n de Fr. Alfonso a estas dos 3ltimas di3cesis, pero se conoce que ni uno ni otro leyeron al P. Olmeda, que 3nicamente le hace Obispo de Orense y de Le3n.

(Continuar3)

---

(1) Obra y tomo citados, p3gina 119.